

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Según lo dispuesto por el juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital en autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido por «Banca Jover, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, para hacer efectivo el importe de un crédito garantizado con hipoteca constituida por «Inmobiliaria Rumney, Sociedad Anónima», se expide este edicto, por el que se anuncia la venta en segunda pública subasta de la finca hipotecada, que se describe del modo siguiente:

«Porción de terreno edificable sito en esta ciudad, en San Vicente de Sarriá, con frente al paseo de los Tilos, de superficie dos mil doscientos sesenta y siete metros setenta y siete decímetros cuadrados; lindante: por el frente, Oeste, con el paseo de los Tilos; por la derecha, entrando, Sur, con la calle de Claudio Güell; por la izquierda, Norte, con finca del Conde Güell, y por el fondo, Oeste, con la riera de Santa Catalina.»

La escritura de constitución de hipoteca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, en el tomo 1.406 del archivo, 178 de la sección Sarriá, folio 173, finca número 3.836, inscripción octava, en fecha 30 de abril de 1964.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia de esta ciudad, ala derecha, entrando, segundo patio, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las doce horas. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, rebajado del 25 por 100, o sea la cantidad de pesetas 6.000.000, y no se admitirán posturas inferiores a esta suma. Y, finalmente, excepción hecha de la acreedora demandante, todos los demás licitadores deberán consignar previamente, en el Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia, el 10 por 100 de la expresada suma que sirve de tipo.

Barcelona, diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio González.—7.256-C.

DURANGO

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia de la villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado por don Juan Carlos Garitaonaindía Ormaechea, vecino de Abadiano, contra don Lorenzo Marquie-

gui Azcárate y su esposa, doña Clara Asaburuaga Garicano, vecinos de Vergara, sobre reclamación de 100.000 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y por el 75 por 100 del tipo de la primera, las fincas especialmente hipotecadas que se describen como sigue:

a) Porción de terreno sembrado llamado «Lizarsulúa», radicante en la inmediación de Ubea, jurisdicción de Elgueta, que mide 40 áreas y 20 centiáreas, y linda: Por Norte, con terreno de don Sotero Idarraga; Mediodía, con la carretera de coches; Oriente, del molino de Ubea, propio de don Eladio Urdangarin; por Poniente, de la casería Echevarría. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en cincuenta mil pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, o sea la de treinta y siete mil quinientas pesetas.

b) Porción de monte arbolado radicante en el término de Azula-Oeste, jurisdicción de la villa de Elgueta, que mide 3.616 estados, igual a 136 áreas y 45 centiáreas; confina: Por arriba, al Mediodía, con camino carretil; por abajo, al Oriente, con jurisdicción de la villa de Vergara y propiedad del caserío de Irazabalbeitia; por Norte, con amojonado de la de Izarraga; abajo, y por Poniente, con monte de la casería de Azula. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en ciento veinte mil pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, o sea la de noventa mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día cuatro de febrero próximo venidero, haciéndose constar:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo a la subasta el señalado del 75 por 100 del establecido en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, y que los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán depositar una suma igual al 10 por 100 de dicho tipo, pudiendo concurrirse a la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Durango a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Andrés Aznar Roig.—El Secretario (ilegible).—7.227-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que a instancia de doña Josefina Pérez Mera se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Fernando Pérez Méndez, hijo de Antonio y de Petra, natural y vecino

que fué de esta ciudad, de la que se ausentó, siñ que se volviese a tener noticia del mismo desde hace veinte años.

El Ferrol del Caudillo, 30 de noviembre de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario, R. Chantrero.—7.005-C.

y 2.ª 28-12-1965

LA OROTAVA (TENERIFE)

El señor Juez de Primera Instancia del partido de La Orotava, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 142 de 1964 por los consortes don José Manuel Sotomayor Carmona y doña Elisabeth Düker, mayores de edad, industrial y de su casa, respectivamente, y vecinos del Puerto de la Cruz, contra don Otto Reitz, súbdito alemán, fallecido en su propia nación, y cuyos herederos no constan, ha acordado requerir a dichos demandados para que en el término de cinco días comparezcan ante Notario y otorguen escritura de compraventa de los bienes inmuebles objeto de la presente litis, advirtiéndoseles de que si así no lo hicieren, se mandará hacer a su costa y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de requerimiento a los referidos demandados, con los apercibimientos referidos, libro la presente en la villa de La Orotava a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—9.741-3.

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital en los autos promovidos por el Procurador señor Aicua, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Soril Sanjuán, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

«Finca.—En Madrid, calle Narciso Serra, número 12, piso octavo, letra C; se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño aseo, despensa y cocina; tiene además dos armarios empotrados. Mide una superficie de ciento seis metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales cuatro metros noventa y cinco decímetros se destinan a terraza; siete metros cuarenta decímetros, a balcón, y tres metros cuarenta y siete decímetros, a terraza-cocina; y linda, a la derecha, entrando, patio mancomunado derecha y medianería de la casa número diez de la calle de Narciso Serra; a la izquierda, con el cuarto letra A; al fondo, fachada posterior, y al frente, caja de escalera a acceso a viviendas.» Le corresponde un coeficiente de dos enteros cincuenta centésimas en los elementos comunes del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, en el tomo 585, libro 585, sección primera, folio 246, finca número 16.921, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas, haciéndose constar: Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de ciento veinte mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca, no admi-

tiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9.746-1.

*

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.083 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado de mi cargo se ha promovido a nombre de doña María del Pilar Navacerrada Nebot, expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don José Luis Mas Sanchez, que se ausentó de esta capital para el extranjero en el año 1949, sin que hasta la fecha haya vuelto a tenerse noticias del paradero del mismo.

Y para su inserción por dos veces con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firma en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.—6.995-C

y 2.ª 23-12-1965

*

Don Manuel Díaz Berrio y Cava, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y con el número 90 de 1965, se tramitan autos sobre secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Ascensión Isidra Touset Esquinas para la exacción de un crédito hipotecario, en los que por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta por término de quince días, precio de subasta estipulado en la escritura de hipoteca y bajo las demás condiciones que al final se indican, la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

«Una casa sita en Ocaña y su calle de Cisneros, número doce moderno, cuya superficie es de 350 metros cuadrados, de los que están edificadas en dos plantas 50 metros cuadrados, destinándose el resto a patio y corral; se compone de piso bajo, portal de entrada, patio, sala con alcoba, y piso principal con cocina, sala y alcoba; lindante: por la derecha, entrando, casa que fué de Francisco Molina y la iglesia de San Juan; izquierda, otra de esta testamentaria, y espalda de la casa del curato y herederos de don Juan Pinillas inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, al tomo 434, libro 99, folio 87, finca número 2.212 cuadruplicado, inscripción 15.»

De dicha finca se segregó para su venta la siguiente: Casa en Ocaña con puerta de entrada por la plazuela de la iglesia de San Juan, número 1, compuesta

únicamente de porche y corral, con una superficie de 56 metros cuadrados, quedando la finca matriz tras dicha segregación descrita así: «Casa en Ocaña, calle de Cisneros, número 12 moderno, compuesta de dos pisos, teniendo el principal una cocina, una sala, una alcoba y escalera de subida, y en el bajo, su cocina, una sala, una alcoba, portal de calle, patio, corral y cuadra con las entradas y salidas, y con una superficie de 352 metros cuadrados; y linda: por la derecha, entrando, casa de la vendedora; izquierda, plazuela de la Iglesia de San Juan y parte segregada; fondo, casa de Jesús de Huelbes y la parte segregada, y frente, calle Cisneros.

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Ocaña el día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis, a las once horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad estimada en la escritura de hipoteca de veinticinco mil pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Los títulos, suplidos por certificación registral unida a autos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, los que habrán de conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, Manuel Díaz Berrio.—El Secretario (ilegible).—9.747-1.

MALAGA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Málaga en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Verdú Verdú contra don Emilio Werner Dieke y doña Sofía Iboleón Dieke, se saca a pública subasta la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Hacienda denominada «Huerta de las Higueras, radicante en el partido de la Fuensanta, término de Alhaurín de la Torre. Linda: al Norte, con tierras de don Antonio Garrido García; al Este, con hacienda que fué de don Carlos Moreno Miró; al Sur, con el camino de Alhaurín el Grande, y al Oeste, con la huerta del Alamillo, y comprensiva de una cabida de doce fanegas, que equivalen a siete hectáreas veinticuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas, de las cuales parte, la mitad aproximadamente, son de secano, y se halla poblada de vides, olivos, higueras y otros frutales, y parte son de riego, y se fertilizan, con nueve horas en cada turno de ocho días, de las aguas del nacimiento de la Fuensanta y con las que brotan de otro nacimiento o manantial existente dentro del predio; se en-

cuentra esta finca cercada con pared de piedra seca, y dentro de su perímetro, formando parte integrante de ella, existen dos casas habitación de sólo planta baja con varias habitaciones y otras dependencias para la explotación de la finca y un pozo. Contiene además transformadores y motores.»

En la finca descrita se realizaron importantes mejoras, consistentes en poner en riego una parte de sus tierras de secano, nueva plantación de árboles y obras de reforma, ampliación y mejora de las dos casas en ella existentes.

En la actualidad se han realizado otras mejoras, consistentes en poner en riego la parte restante que quedaba de secano, siendo, por tanto, la totalidad de la finca de riego.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de febrero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo de subasta la cantidad de 1.300.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Miguel Orellana.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, M. Rodríguez López. 9.740-3.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en resolución de hoy dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Gual Mustarós, y por fallecimiento de éste, continuados por su viuda y heredera, doña Dolores Martínez Sánchez Fortuny, mayor de edad, sin profesión y de esta vecindad, contra doña María Ros Rigau y don Jaime Estivill Ros, mayores de edad y vecinos de Calella (Barcelona), por el presente se saca a primera y pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

Casa señalada con el número 110 en calle del General Mola, de Calella, compuesta de planta baja y un piso, con huerto detrás, que mide de ancho cuatro metros seiscientos quince milímetros, y de fondo, veintiséis metros y ciento cincuenta y siete milímetros, que forma una superficie de ciento veintitrés metros setecientos tres milímetros cuadrados, iguales a tres mil ciento noventa y cinco palmos; lindante: por su frente, Poniente, con dicha calle del General Mola; por la derecha, entrando, Sur, con finca de Ramón Pla; por la izquierda, Norte, con finca de José María Modolell, y por la espalda, Oriente, con otra de José Castells. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, en el tomo 66, libro 5, de Calella, folio 148, finca número 540, inscripción segunda.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día veintinueve de enero próximo y hora de las doce de su mañana bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran la cantidad de cuatrocientas una mil pesetas, en que fué tasada de común acuerdo por ambas partes en la escritura de constitución del préstamo hipotecario base de este procedimiento.

2.ª Para toma parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado en la condición anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La acreedora demandante podrá concurrir como postora a cuantas subastas se celebren y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Mataró a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz.—El Secretario, Miguel Serrano.—7.211-C.

MÉRIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día diez de febrero próximo tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por primera vez y bajo las condiciones que se expresarán, de la finca hipotecada que también se dirá, como consecuencia del procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 18 del corriente año, a instancia de don Francisco Macías Gajardo, vecino de Calamonte, contra doña Aurelia Hernández Prieto y su esposo, don Diego Mancha Carrasco, vecinos de Guareña:

Primera.—El tipo por que sale a subasta la expresada finca es el de tasación, que a tal fin se hace constar en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Suerte de tierra de secano, de cabida, según título, de ciento ochenta fanegas o ciento dieciséis hectáreas dieciséis áreas, en la que fué dehesa de la Vicaría, de las cuales sesenta y cuatro fanegas y siete caemines o cuarenta y una hectáreas, cincuenta y nueve áreas y dieciséis cen-

tiáreas, radican en término de Mérida, y el resto, de setenta y cuatro hectáreas, cincuenta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas, en término de Valverde de Mérida, según resulta recientemente practicada por el Perito Agrícola don Ramón Castellano Colomo, y así resulta de la certificación librada por el mismo con fecha cinco de los corrientes, tiene una cabida de doscientas hectáreas, de las que sesenta hectáreas corresponden al término de Mérida, y las restantes, ciento cuarenta hectáreas, al término de Valverde de Mérida, y linda: Por el Este, don Pedro, don Fernando y don José Hernández Sánchez, hoy solamente Hernández Sánchez; al Sur, finca denominada «El Judío», propiedad de doña Aurelia Hernández Prieto, ante varios propietarios de La Barraca y Dehesa del Judío; Oeste, Dehesa del Judío, de herederos de don Pedro María Prieto Ponce, hoy de doña Aurelia Hernández Prieto, y Norte, con Dehesa de las Minas, de doña Aurelia Hernández Prieto, hoy de don José Hernández Sánchez, y Dehesa del Judío, de doña Aurelia Hernández Prieto. Tasada, según la escritura de hipoteca, en novecientas setenta y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Mérida a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario (ilegible).—7.226-C.

SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Hilario Aguirre Chapartegui, mayor de edad, soltero, vecino de Alegria de Oria, y don Ramón Ansa Cincunegui, mayor de edad, casado, vecino de Andoain, contra don José Moreira Moreira, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles los bienes especialmente hipotecados, que son los siguientes:

Número cuatro. Vivienda letra S. Casa Sur-IV. Consta de cocina y un amplio estar-comedor en la planta tercera y de aseo y tres dormitorios en la cuarta planta. Tiene una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Su acceso es por el Norte. Linda: por frente, con galería; por espalda, con terreno libre destinado a calle; por derecha, entrando, con vivienda letra N de la casa Sur II, y por izquierda, con vivienda letra R de la misma casa. Se le atribuye una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de veinticinco enteros por ciento. La casa a la cual pertenece la vivienda expresada se describe así: Casa de viviendas, que consta de cuatro plantas, con dos viviendas cada dos plantas, o sea en total cuatro viviendas, señaladas con las letras P, Q, R y S, formando parte del bloque denominado Rosalia. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 867 del archivo, libro 53, del Ayuntamiento de esta ciudad, folio 246, finca número 2.137, inscripción segunda.

Condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de enero próximo y hora de las doce.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta y como valor de la vivienda la cantidad de ciento cincuenta y tres mil doscientas pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual

por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación al Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 3 de diciembre de 1965.—El Juez, J. Villalonga.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—7.221-C.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en poveido de hoy, dictado en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Tarrasa, representada por el Procurador don Joaquín Sala y Prat, contra doña María Catalá Pahisa y otros, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para ello el día 10 de febrero del próximo año 1966 y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Porción de terreno sito en término de San Cugat del Vallés y de procedencia de la heredad Cañameras, de superficie 24.959 palmos y tres décimos de palmo, equivalentes a 934.14 metros cuadrados. Linda: al Norte, con Jaime Catalá; al Este, con camino particular; al Sur, con el camino de la casa Cañameras, y al Oeste, con el paseo de Casa Cañameras. Inscrita al tomo 1.134 del archivo, libro 196 de San Cugat, folio 94, finca 7.960, inscripción primera.

Porción de terreno sito en término de San Cugat del Vallés, de procedencia de la heredad Cañameras, de superficie 6.288.35 metros cuadrados, equivalentes a 166.452,62 palmos cuadrados. Linda: por Norte, parte con José Catalá y parte con Enrique Afain e Isabel Martín; Este, con el camino de la Clota y con el camino de Graells; Sur, con Pedro Estapé, mediante camino de tres metros de ancho, de cual anchura un metro cincuenta centímetros pertenece a Pedro Estapé, y por cuyo camino podrán pasar María Catalá, Pedro Estapé y los causahabientes de todos ellos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.133 del Registro, libro 195 de San Cugat del Vallés, folio 18, finca 7.876, inscripción primera.

Valoradas pericialmente ambas porciones, que salen a subasta en un solo lote, en la suma de setecientos mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de avalúo; que tales bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos; que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante lo que resulta de los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarrasa a 16 de diciembre de 1965.—El Juez, Antonio del Cacho Frago. El Secretario, José María Pujadas Tarrus. 7.225-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SERRANO JIMENEZ, José Ramón; hijo de José y de Dolores, natural de Bilbao, soltero, empleado, de veintitrés años, estatura 1,80 metros, pelo castaño, ojos castaños, usando chaqueta oscura, pantalón gris, zapatos negros, impermeable azul oscuro de fibra plástica, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Arechaga, 14, segundo; procesado por supuesto delito de desertión; comparecerá dentro del término de veinte días ante don Antonio Alvarez Cabañes, Teniente, Juez del Regimiento de Artillería número 63, en Burgos.—(6.003.)

Juzgados civiles

LOPEZ ROMERO, Francisco; de diecisiete años, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Alameda (Málaga) y vecino de Cillas, torero; procesado en el sumario número 100 de 1964 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcaraz.—(5.994.)

MORCILLO MARTIN, Angel; de veintiseis años, casado, hijo de Manuel y de Josefa, jornalero, natural y vecino de Don Benito, domiciliado en calle Luna, 133, de donde se ha ausentado con dirección a Alemania, ignorándose su paradero; procesado en juicio de faltas número 135 de 1965 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado Municipal de Don Benito dentro del término de quince días.—(5.996.)

ALVAREZ ZUAZUA, Luis; mayor de edad, casado, licenciado en Ciencias Económicas, funcionario de la Compañía Telefónica con destino en Madrid y con posterioridad Inspector regional para Galicia, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 300 de 1965 por estafa y giro de cheque sin fondos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—(5.998.)

ALES SARRION, Antonio; nacido el 2 de noviembre de 1946 en Vilaller (Lérida), hijo de Francisco y de Quintina, sin domicilio, ignorándose más datos; procesado en el expediente número 642 de 1965; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.—(5.999.)

FORNOS PALOMANES, Marcial; de treinta y nueve años, hijo de Albino y de Ana, casado, labrador, natural y vecino de Chas, ignorándose más datos; procesado en el expediente número 254 de 1965; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.—(6.000.)

GONZALEZ VAZQUEZ, Enrique; cuyas demás circunstancias se desconocen, siendo de una estatura de 1,660 metros, com-

plexión regular, moreno, pelo ondulado, peinado hacia atrás, llevaba chaqueta fantástica color lila y pantalón de paño, aunque también lo lleva de vaquero, con corbata a veces, con una edad aparente de veinte a veintitrés años; procesado en el sumario número 229 de 1965 por robo y hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mieres dentro del término de diez días.—(6.001.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 84 de 1965, Eusebio Alhambra Ruiz.—(6.004.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 121 de 1964, Andrés Rodríguez Muñoz.—(6.002.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 184/65, que se sigue en este Juzgado Comarcal por lesiones en reyerta, en la que resultó lesionada Manuela Cordero Díaz, mayor de edad, soltera, con domicilio en pensión «La Africana», de la ciudad de San Fernando (Cádiz), hoy de ignorado paradero y domicilio, contra Julio Orlando Cisternas, mayor de edad, soltero y con igual domicilio que la anterior, hoy de ignorado paradero y domicilio, ha recaído la sentencia, la que testimoniada en su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Puerto Real a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, el señor Juez comarcal sustituto en funciones, don Andrés Rotllan Molina, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil del Servicio de Información del Puesto de San Fernando (Cádiz) y como lesionadas las hermanas Amalia y Manuela Cordero Díaz, y como denunciado Julio Orlando Cisternas, a instancia de atestado instruido por dicha Fuerza, en el que a su recibo recayó proveído ordenando la práctica de diligencias, y efectuadas éstas recayó nuevo proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas.

1.º Resultando: Que el día de autos, como consecuencia de una broma gastada por el denunciado Julio Orlando Cisternas a las hermanas Amalia y Manuela Cordero Díaz, en la sala de fiestas «El Varadero», la emprendió a golpes contra éstas, resultando lesionadas ambas y tardando en curar antes de los quince días, necesitando asistencia facultativa el primer día, sin impedimentos: Hecho probado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Orlando Cisternas, como autor de la falta tipificada en el artículo 583-1.º del Código Penal vigente, a la pena de cinco días de arresto, reprensión privada y pago de costas.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Francisco González Gómez. Digo: Andrés Rotllan Molina.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Julio Orlando Cisternas y

perjudicada Manuela Cordero Díaz, expido el presente en Puerto Real a veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—Visto bueno: El Juez, Andrés Rotllan.—5.988.

*

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 104/64, que se tramita en este Juzgado por daños en accidente de circulación contra el súbdito francés Jean Begin, de treinta y tres años, comerciante, casado, hijo de Andrés y de Marcel, natural de Ruppes y con domicilio últimamente en Tünger, en calle Goya, número 22, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Puerto Real a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor Juez comarcal sustituto en funciones, don Andrés Rotllan Molina, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico, perjudicado Fernando Gómez S. Bujan, y como denunciado Jean Begin, a virtud de atestado instruido por dicha Fuerza, en el que a su recibo recayó proveído señalando día y hora para la celebración del oportuno juicio verbal de faltas.

1.º Resultando: Que el día 5 de julio de 1964 circulaba por la carretera general Madrid-Cádiz, dirección Cádiz-Algeciras, el turismo CA-11.072, conducido por Fernando Gómez S. Bujan, a una velocidad de unos 50 kilómetros hora, y al llegar a las proximidades del kilómetro 673.500 fué adelantado por el turismo Opel 5301-33-MA, conducido por Jean Begin, quien a pesar de que observaba que el vehículo al que iba a adelantar no le dejaba espacio suficiente ejecutó la maniobra de adelantamiento, colisionando con el mismo, causándole daños que pericialmente han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas: Hecho probado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Begin, como autor de la falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal Vigente, a la pena de cincuenta pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Fernando Gómez S. Bujan en la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Andrés Rotllan Molina.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Jean Begin, hoy en ignorado paradero, expido el presente en la villa de Puerto Real a veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Diego Rodríguez Tamayo.—Visto bueno: El Juez, Andrés Rotllan Molina.—5.987.

*

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a un tal Lucio Moratilla García, de treinta y cinco años de edad, casado, chófer, natural y vecino de Madrid, con domicilio en calle Juan del Risco, número 24, y a un tal José Martínez Pérez (a) «Pepín», mayor de edad, con domicilio en Madrid, en barrio Caño Roto, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Bo-

letín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que presten declaración en causa que instruyó con el número 269 de 1965 por delito de robo, con apercibimiento expreso de que en caso de incomparecencia podrán ser procesados en rebeldía y decretada su prisión.

Al propio tiempo se publica a continuación relación de los objetos ocupados a los presuntos delincuentes en referida causa, a fin de que por las personas que pudieran estimarse poseedoras o propietarias de los mismos se puedan hacer las reclamaciones oportunas ante este Juzgado de Instrucción.

Objetos intervenidos

Un traje gris a cuadros.
Tres pantalones tergal.
Una americana azul.
Otra beige.
Otra azul oscuro a cuadros.
Una cazadora cuero negra.
Dos gabardinas.
Una camisa franela a cuadros verdes.
Ocho camisas caballero blancas.
Cinco calzoncillos.
Una sábana usada.
Una bolsa-alforja de color.
Un saco envase de arroz.
Tres bayetas.
Dos manteles a cuadros color rosa.
Un mantel de hilo estampado.
Tres pares de zapatos usados.
Seis pañuelos mano nuevos.
Una combinación señora color rojo.
Una gorra caballero.
Siete pañuelos usados.
Dos pares de calcetines.
Un cepillo de ropa.
Un bolso de esparto.
Un transistor marca Lavis-730, con funda negra.
Un estuche con su máquina de afeitar eléctrica marca Philips-Shave.
Un estuche con máquina de afeitar eléctrica marca Remington.
Un encendedor de cocina de pilas.
Una maquinilla de afeitar de cuchillas.
Cuatro latas salchichas, de seiscientos gramos.

Tres de piña al natural, de ochocientos veintidós gramos.

Dos de sesos Apis, de quinientos ochenta.

Tres de callos, de quinientos.

Una de arroz abanda, de cuatrocientos gramos.

Seis de perdiz escabechada, de quinientos cincuenta y cinco gramos.

Dos de tordos estofados.

Una de champiñón, también de cuatrocientos veinte.

Una de liebre e. salsa, de cuatrocientos gramos.

Un bote de té.

Otro de Nescafé.

Una botella de champán Castellblanch.

Dos de aperitivo Ricard.

Otra de Pipermin.

Otra de Vodka y un desmontable de ruedas, convenientemente preparado para su utilización como palanqueta, que coincide con las muestras dejadas en la puerta forzada de ultramarinos.

Una maleta de color negro, que contenía parte de la ropa reseñada y un pasaporte número 54.714/63, a nombre de Lucio Moratilla García, de profesión chófer, casado, nacido en Madrid el treinta de diciembre de mil novecientos treinta, con domicilio en calle Juan del Risco, número veinticuatro, y un recibo de la Compañía de Seguros «Orión», a nombre del expresado, cuyo individuo era el que conducía el coche, acompañado a su vez del detenido y de José Martínez Pérez, alias «Pepín», de unos cuarenta y dos años, domiciliado en Madrid, barrio Caño Roto, cuyas señas personales son: Bajo, pelo moreno ondulado, el cual está conceptuado policialmente como carterista.

Dado en Mérida a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario (ilegible).—5.983.

*

Por virtud del presente se notifica al penado Marciano Collado García, vecino de Jaraiz de la Vera, que por auto de 13 de noviembre pasado se ha dejado sin efecto, revocando el auto de 23 de noviembre de 1961, que hizo aplicación al penado di-

cho de los beneficios del Decreto de Indulto de 11 de octubre de 1961, por haber delinquido dentro del término de tres años por lo que le fué condicionado, y en la misma resolución se le ha hecho aplicación de nuevo de los beneficios del Decreto de 24 de junio de 1963, indultándole de la mitad de la pena que le fué impuesta, cuatro meses de arresto mayor, con la condición de que si a partir de la notificación que se le haga en término de tres años vuelve a delinquir por otra causa dolosa se le dejarán sin efecto estos nuevos beneficios. Acordado en sumario 36 de 1959 por robo, y para que sirva de notificación a dicho penado se publica el presente.

Dado en Jarandilla a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).—5.997.

*

Don Mariano Luján Servet, Juez comarcal de la ciudad de Chinchilla y su comarca.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado Comarcal se siguen autos de juicio verbal de faltas número 52 de 1965 por infracción a la Ley de Caza, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Chinchilla, contra Heliodoro López Serrano, de dieciséis años de edad, hijo de Julián y de María, natural de Motilleja (Albacete), y que dijo vivía en Albacete, carretera Ayora, sin número, y hoy en ignorado paradero, se cita por el presente al expresado denunciado para que comparezca ante este Juzgado el día treinta y uno de enero próximo y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, sito en Chinchilla, sala-audiencia del mismo, debiendo de comparecer provisto de las pruebas con que intente valerse y haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste, lo extiendo en Chinchilla a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Mariano Luján Servet.—El Secretario (ilegible). 5.995.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Junta de Subastas del Arsenal de la Carraca por la que se anuncia subasta para la venta de 9.860 kilogramos de abacá, 2.810 kilogramos de cáñamo, una torre metálica de observación de tiros, 20 balsas salvavidas y una hélice de tres palas de hierro fundido, declarado de inútil.

Se pone en conocimiento de quienes puedan interesarle que, a las once horas del día 30 del mes de enero del próximo año, se procederá a la venta, en pública subasta, de 9.860 kilogramos de abacá, 2.810 kilogramos de cáñamo, una torre metálica de observación de tiros, 20 balsas salvavidas y una hélice de tres palas de hierro fundido, declarado de inútil, en el precio tipo de 123.800 pesetas.

Para información y detalles pueden dirigirse al señor Secretario de la Junta de Subastas, en el Negociado de Obras de este Arsenal, de once a trece horas en los días laborables.

La Carraca 17 de diciembre de 1965.— El Comandante de Intendencia Secretario, José Quijano.—7.470-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se anuncia subasta para la enajenación del material declarado inútil, depositado en el almacén del Servicio Marítimo de Cartagena.

Se convoca subasta pública para la enajenación del material declarado inútil, depositado en el almacén del Servicio Marítimo de Cartagena, compuesto de tres lotes, valorados en 100.000, 110.000 y 35.000 pesetas, respectivamente.

La subasta se celebrará a las catorce horas del día 22 de enero de 1966, en la Inspección General de este Servicio, sita en Madrid, plaza de Colón, número 4.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta se hallan a disposición de los interesados que lo soliciten en la Inspección General del Servicio de Vigilancia Fiscal y en las Secretarías de las Delegaciones de Hacienda de Cartagena, Valencia, Palma de Mallorca, Barcelona, Málaga y Cádiz.

Madrid, 14 de diciembre de 1965.—El Inspector general, Eduardo Alarcón Aguirre.—7.473.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Junta de Abastecimiento de Aguas a los pueblos de la sierra de Guadarrama por la que se anuncia concurso de las obras comprendidas en el proyecto modificado de preños de Presa de Embalse de Navacerrada

Hasta las trece horas del día 27 de enero de 1966 se admitirán en la Secretaría de la Junta de Abastecimiento de Aguas a los pueblos de la sierra de Guadarrama (cuyas oficinas se encuentran instaladas, provisionalmente, en los locales del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid), y en la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Tajo (edificio de los Nuevos Ministerios, planta octava), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 141.396.777,45 pesetas y la fianza provisional, a 2.827.935,55 pesetas.

Las propuestas de licitación y documentos a presentar se ajustarán a cuanto se especifica en los pliegos de cláusulas ad-